

PREVENCIÓN Y ACCIÓN ANTE EL MALTRATO EN EL ANCIANO.

AUTORES: M^a del Pilar Moreno Salmerón, M^a del Mar Correa Casado, Antonia C. Enríquez Cejudo. Enfermeras .

Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería

INTRODUCCIÓN:

El maltrato a las personas mayores es un problema sociosanitario de primer orden.

Distintos estudios ponen de manifiesto que empiezan a ser un colectivo tan importante como el de mujeres o niños en este aspecto.



OBJETIVOS:

Conocer qué es el maltrato en el anciano y los distintos tipos.
Conocer los recursos legales que los protegen.



METODOLOGÍA: Se ha realizado una búsqueda bibliográfica de artículos publicados en los últimos 5 años, en bases de datos, Scielo, Índice de Enfermería, Dialnet y Google académico. Se realizó en mayo de 2015 usando como palabras clave: Prevención, Violencia, Maltrato al anciano, Negligencia. Encontramos 35 artículos de los que seleccionamos 15.

RESULTADOS:

Definición de maltrato: cualquier acción voluntariamente realizada, no accidental, que pueda causar o cause daño a una persona mayor; o cualquier omisión que le prive de la atención necesaria para su bienestar, así como cualquier violación de sus derechos. Para que estos hechos se tipifiquen como maltrato deben ocurrir en el marco de una relación interpersonal donde exista una expectativa de confianza, cuidado, convivencia o dependencia, pudiendo ser el agresor un familiar, personal institucional (ámbito sanitario o de servicios sociales), un cuidador contratado, vecino o amigo.

Tipos de maltrato: Maltrato físico, Maltrato psicológico, Negligencia, Abuso económico y sexual.

Los recursos legales que pueden utilizar los ancianos para protegerse serían: testamento vital, poder preventivo, autotutela, hipoteca inversa y el contrato vitalicio.

También existen Asociaciones de defensa de personas mayores como: CEOMA, ALMAMA...



CONCLUSIÓN:

Debemos proteger a los mayores, es importante como profesionales de la salud, conocer todo lo que está al alcance de nuestras manos para prevenir el maltrato y orientarlos en caso de necesidad.

Es necesario una actuación coordinada sanitaria, jurídica y social, existen comisiones de Atención al Maltrato y grupos de trabajo en centros sanitarios y en la administración pública.

